MENDOZA

LEY 8892
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Impóngase el nombre de "Doctor Helios Adino Suttora" al Centro de Salud N° 70 ubicado en el Distrito de La Reducción, del Departamento Rivadavia.
Sanción: 10/08/2016; Promulgación: 26/08/2016; Boletín Oficial 06/09/2016.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Impóngase el nombre de "Doctor Helios Adino Suttora" al Centro de Salud N° 70 ubicado en el Distrito de La Reducción, del Departamento Rivadavia, en virtud de la tarea desarrollada durante muchos años y que ha merecido el reconocimiento de la comunidad del Distrito de La Reducción y de todo el Departamento Rivadavia.
Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.
Juan Carlos Jaliff, Presidente Provisional a/cargo de la Presidencia H. Cámara de Senadores.
Diego Mariano Seoane, Secretario Legislativo H. Cámara de Senadores.
Néstor Parés, Presidente H. Cámara de Diputados.
Jorge Manzitti, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos